

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

VISTO:

El mensaje N° 41/2018 registrado en el H. Concejo bajo el N° 3.561 en fecha 26 de octubre de 2018; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo propicia la aprobación de una Ordenanza que autorice al Departamento Ejecutivo a utilizar, para el presente ejercicio económico, un monto que no exceda el 50% (Cincuenta por ciento) de los recursos provenientes del Fondo de Obras Menores, asignación 2018, para ser aplicado a gastos corrientes, ello en el marco de la Ley Provincial N° 13.787 y su Decreto Reglamentario N° 2816/2018;

Que, mediante la citada normativa se autoriza para el año 2.018 afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la construcción de obras y adquisición de equipamiento y rodados creado por la Ley N.º 12.385, para ser aplicados a gastos corriente;

Que la Municipalidad tiene fondos disponibles dentro de la asignación correspondiente al año 2.018;

Que la actual situación económica-financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13.787;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECREO
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Solicítese a la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se le asigne a esta Administración el importe de \$ 3.500.000 (Pesos: Tres millones quinientos mil) que no excede al 50% (Cincuenta por ciento) de los fondos que en virtud de la Ley N° 12.385 para el año 2018 le corresponden, para ser afectado a la atención de gastos corrientes, en el marco de la Ley Provincial N° 13.787.

Municipalidad de Recreo

Avda. Mitre 1211 - S3018AGM - RECREO (Santa Fe)

Teléfono: (0342) 496-0094 (L. R.)

Fax: (0342) 496-0367

www.recreo.gob.ar

ARTÍCULO 2.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

Aprobada por Unanimidad en Sesión Ordinaria N° 29/2018 de fecha 31 de octubre de 2018.

Fdo.: Concejal Eduardo Dovis –Presidente de HCM- y Rolando González –Secretario Parlamentario.

REGISTRADA BAJO EL N° 2328/2018.

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO N° 132/2018 DEL 01/11/2018.